

CÓDIGO DE CONDUCTA

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

ÍNDICE

Mensaje de la Directora General de ECOSUR	1
Presentación	2
Métodos participativos para la actualización	4
Valores del Código de Conducta de ECOSUR	6
Carta compromiso	12
Glosario	13
Anexo 1. Principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas.	14
Anexo 2. Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública	17

El presente instrumento fue aprobado en su versión actualizada en la V sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), celebrada el 28 de septiembre de 2020.

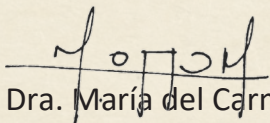
A la Comunidad de ECOSUR:

El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) tiene el compromiso e interés de prevenir cualquier acto que conduzca a la corrupción o impunidad dentro de nuestra institución. Para lograrlo, debemos enmarcar nuestra forma de actuar en el Código de Conducta que elaboró la Secretaría de la Función Pública para todas y todos los servidores públicos, buscando una mejor gestión gubernamental en beneficio de la ciudadanía.

En este contexto, ECOSUR ha trabajado en la elaboración del Código de Conducta Institucional, que orienta nuestro comportamiento y da prioridad a los valores que dentro de nuestra comunidad fueron elegidos como los más importantes a fin de cumplir con el compromiso descrito en el párrafo anterior y en miras de un óptimo clima organizacional.

A continuación, se presenta el Código de Conducta de ECOSUR. Este expone de manera clara y sucinta los principios y valores a seguir, una carta compromiso de nuestro actuar como miembros de esta Institución y dos anexos enviados por la Secretaría de la Función Pública; el primero sobre los Principios y Valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas y el segundo con las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

Les invito a conocerlo con el compromiso de cumplirlo en aras de promover un correcto servicio a la ciudadanía, con responsabilidad y buscando el beneficio de México.



Dra. María del Carmen Pozo de la Tijera
Directora general
El Colegio de la Frontera Sur.

PRESENTACIÓN

El documento que tienes en tus manos define los valores y principios éticos que rigen a quienes somos personas servidoras públicas en ECOSUR, en un anhelo y compromiso de construir colectivamente una cultura de ética institucional.

Los valores contenidos en este Código de Conducta emanan de la consulta “Valores y diversidad en ECOSUR”, realizada en línea del 18 de julio al 7 de agosto de 2019. En ella participaron 124 personas, quienes expresaron que los cinco valores que han de estar presentes en nuestra institución son: respeto, honestidad, no discriminación, igualdad de género y comunicación asertiva.

Si bien estos valores son considerados prioritarios, es importante destacar que es deseable que el sentido de servicio, la conciencia de nuestra responsabilidad socioambiental y nuestro esfuerzo por el bien común florezcan en cada persona que integramos la institución, así como nuestra actuación bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta son de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en ECOSUR sin importar su régimen de contratación. Por lo tanto, cualquier persona puede denunciar ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) a las personas servidoras públicas de nuestra institución por haber incurrido en faltas a dicho Código, al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas o a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

En los anexos se integra una carta que hemos de firmar asumiendo nuestro compromiso de conducirnos con base en este Código de Conducta.

Para aclarar las dudas, asesorías o consultas se puede contactar a la persona que ocupa la secretaría ejecutiva del CEPCI.

Misión

El Colegio de la Frontera Sur es un centro público de investigación científica, que busca contribuir al desarrollo sustentable de la frontera sur de México, Centroamérica y el Caribe a través de la generación de conocimientos, la formación de recursos humanos y la vinculación desde las ciencias sociales y naturales.

Visión

Ser un centro público de investigación científica reconocido nacional e internacionalmente por la calidad, pertinencia, relevancia e impacto de sus aportaciones.

Los principios que rigen a ECOSUR

1. La convicción de que la investigación académica es fundamental para construir las bases de conocimiento y capacidades requeridas para conducirnos a una sustentabilidad sin prejuicios, injusticias ni afectaciones hacia el medio ambiente o hacia la salud, bienestar e integridad cultural de las poblaciones de esta región.
2. El reconocimiento del valor de la diversidad biológica como patrimonio nacional y de la humanidad, así como la necesidad de apoyar la conservación de esta riqueza como compromiso con las generaciones venideras.
3. El aprecio y reconocimiento de la diversidad cultural de la región, en cuya existencia y resistencia se arraiga toda posibilidad de proyección de una vida digna y justa.
4. La excelencia académica como un mecanismo que promueve la calidad y relevancia de las contribuciones de la investigación hacia la innovación tecnológica y las gestiones sociales de vida y de futuro.
5. Un compromiso con la generación y crecimiento de las capacidades humanas, técnicas y científicas a escalas institucional, local y regional, en la búsqueda de fortalecer la educación superior, el desarrollo productivo y social, así como los procesos de descentralización.
6. El uso eficiente y responsable de los recursos materiales y financieros, así como un trato empático entre el personal de la institución y con quienes colaboran con ella.

A lo largo de la historia, nuestros compromisos se han reforzado a través de experiencias que han enriquecido la visión institucional y su coherencia; tal es el caso del Plan Ambiental institucional (PAECOSUR) que nos ha llevado a consolidar una actitud de mayor compromiso con el entorno cultural y ambiental.

MÉTODOS PARTICIPATIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

Los valores contenidos en este Código de Conducta se derivan de la consulta “Valores y diversidad en ECOSUR”, realizada en línea del 18 de julio al 7 de agosto de 2019. La información obtenida da cuenta que somos una comunidad diversa, así como de los puntos sensibles y áreas de oportunidad para la mejora del clima institucional.

Participaron 124 personas de las cinco unidades, quienes expresaron que los cinco valores que tiene que estar presentes en nuestra institución son: respeto (87.9%), honestidad (70.2%), no discriminación (47.6%), igualdad de género (46%) y comunicación asertiva (45.2%).

La participación por unidades fue la siguiente: Unidad San Cristóbal 44.4%, Unidad Chetumal 24.2%, Unidad Tapachula 13.7%, Unidad Villahermosa 9.7% y Unidad Campeche 8.1%.

La mayoría de las personas que respondieron son personal técnico 29.8%, seguidas del personal de investigación 23.4%, estudiantes de posgrado 21% y personas prestadoras de servicio social 13.7%.

Una comunidad diversa

La mayoría de las personas que respondieron son mujeres 59.7%, hombres 37.9%, el 2.4% se identificó como no binario.

11.3% se identificó como una persona indígena, mientras el 14.5% prefirió no contestar si pertenecía a un pueblo originario.

Respecto a su orientación sexual, 87.1% de las personas se asumieron como personas heterosexuales, el resto como personas bisexuales, homosexuales o tercer género, y algunas personas prefirieron no responder.

7.3% comentó tener alguna discapacidad.

Los valores que se respetan menos

En relación con los valores que se respetan menos en ECOSUR, la mayoría señaló el de comunicación asertiva (79%), cooperación (55.6%), transparencia (49.2%), solidaridad (42.7%) y honestidad (41.9%).

Sobre los valores que no se respetan y afectan el clima institucional, la comunidad identificó los siguientes: respeto (71%), comunicación asertiva (66.9%), honestidad (55.6%), cooperación (53.2) y responsabilidad (46%).

Discriminación

A la pregunta de por qué motivos se discrimina en ECOSUR, 60.5% respondió que por nivel de estudios, 44.4% por motivos de género, 33.1% por clase social, 17.7% por origen étnico, 16.9% por edad y 15.3% por orientación sexual.

49.2% respondió que ha presenciado o sufrido un acto de discriminación en ECOSUR y 72.6% dijo que sí denunciaría en caso de ser víctima de un acto de este tipo.

Acoso sexual y hostigamiento sexual

28.2% señaló que ha presenciado o padecido una situación de acoso y hostigamiento sexual en ECOSUR y 80.6% de las personas expresaron que estarían dispuestas a denunciar en caso de ser víctimas de alguno de estos actos.

El papel del CEPCI

La mayoría de las personas reconoce que el CEPCI es una instancia en la que se pueden denunciar actos de discriminación, así como el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ECOSUR

Respeto · Honestidad · No Discriminación Igualdad de género · Comunicación asertiva

En este apartado se desglosan los valores que las personas definieron como los cinco principales, aparece una definición y conductas a seguir para evitar su transgresión, varias de las cuales se sugieren a partir de las denuncias que se han presentado en el Comité, otras de experiencias que nos han compartido personas de la comunidad o que sabemos que han ocurrido, por lo tanto es importante destacar que estas conductas son enunciativas mas no limitativas, pues seguramente existen otras.

Respeto

Es un valor necesario en todas las relaciones humanas, nace del reconocimiento de la dignidad de todas las personas. Se basa en el trato digno y cordial hacia todas las personas, considerando que son sujetos de derechos.

Conductas a seguir

- Las personas servidoras públicas tratamos con consideración a todas las personas con quienes interactuamos en la institución, ya sean compañeras y compañeros de trabajo, estudiantes de posgrado y de servicio social, personal subcontratado, así como personas usuarias de nuestros servicios, independientemente de su género, origen étnico, grado académico, posición laboral y preferencia sexual.
- No utilizamos una posición de mando o categoría académica para maltratar a otras personas.
- Asumimos un liderazgo respetuoso de las diferencias, privilegiamos el diálogo, no imponemos acciones o conductas impropias a colegas o estudiantes.
- Reconocemos y valoramos las aportaciones de todas las demás personas en el trabajo colectivo.
- No ejercemos violencia –verbal, física o psicológica– contra las personas con las que interactuamos.
- No humillamos, ni denigramos a colegas ni estudiantes.
- Evitamos descalificar a otras personas.
- No violentamos a las personas con quienes laboramos o a estudiantes por considerar que sus acciones se deben llevar a cabo desde nuestra perspectiva.
- No incurrimos en prácticas de acoso laboral, es decir, comportamientos abusivos, agresivos y vejatorios tendientes a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación laboral, tales como: descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones y explotación con la finalidad de inducir a la renuncia, el retiro voluntario o apartarle de la institución.

- Quienes impartimos clases, asesoramos estudiantes de cualquier nivel, personas en prácticas profesionales, servicio social o posdoctorado, no incurrimos en prácticas de acoso académico, es decir, comportamientos abusivos, agresivos y vejatorios tendientes a menoscabar la autoestima y la dignidad de las y los estudiantes, tales como: descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones y explotación con la finalidad de inducir a la renuncia, el retiro voluntario o apartarle de la institución.
- No solicitamos a ninguna persona su clave de acceso a sus correos.
- Respetamos la diversidad cultural y las creencias de las comunidades en las que se realiza el trabajo académico. Acudimos a ellas con un espíritu

de cooperación, teniendo una actitud de apertura al intercambio de conocimientos. No aprovechamos de forma ventajosa su hospitalidad, ni asumimos una posición de superioridad.

- Cuidamos el entorno ambiental de las comunidades con las que trabajamos y contribuimos a la promoción de su protección y conservación.

Vinculado con:

Principios del Código de Ética:
Legalidad, Imparcialidad.

Valores del Código de Ética: Respeto, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

Honestidad

Es una cualidad humana que ha de estar presente en nuestro actuar como personas servidoras públicas conduciéndonos con los valores de verdad y justicia. Es el camino de la legalidad y base de la confianza, se asocia con la anticorrupción, así como con el cumplimiento y el compromiso con la institución y con la sociedad.

Conductas a seguir

- Las personas servidoras públicas actuamos siempre con apego a la verdad y buscando el beneficio colectivo.
- No aceptamos compensaciones, dádivas u obsequios de personas, empresas u organizaciones que busquen colocar sus productos o servicios en la institución.
- Respetamos la propiedad intelectual de textos, métodos, imágenes, datos o publicaciones, nos abstenemos de realizar cualquier acto de divulgación no autorizado de la información generada por otras personas, ya sean estudiantes o colegas.
- Brindamos información confiable, no falsificamos ni manipulamos datos ni información.
- No solicitamos ni coaccionamos para que aparezca nuestro nombre en publicaciones en las que no hemos participado.

- Utilizamos los recursos asignados para realizar nuestro trabajo de forma transparente, bajo los principios de austeridad, racionalidad y ahorro.
- Dedicamos el tiempo necesario para cumplir con las metas que nos corresponden en el plan anual de trabajo.

Vinculado con:

Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcialidad, Lealtad, Honradez y Eficiencia.

Valores del Código de Ética: Interés Público, Integridad, Cooperación, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Reglas de Integridad: Actuación pública, Información pública, Procesos de evaluación.

No Discriminación

La no discriminación es un derecho humano, se fundamenta en el reconocimiento de que todas las personas somos iguales en dignidad y derechos.

Conductas a seguir

- Las personas servidoras públicas ofrecemos nuestros servicios a todas las personas sin exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- No negamos o restringimos derechos u oportunidades a colegas o estudiantes por alguna característica física, alguna condición de salud, embarazo u otras de las mencionadas en el inciso anterior.
- No tratamos de manera desfavorable o con desprecio a una persona por su origen étnico, estado civil, edad, género, credo, orientación sexual, condiciones de salud, nacionalidad o forma de vida.
- Identificamos nuestros prejuicios para evitar relacionarnos a partir de ellos con las personas con las que interactuamos.
- En concursos para puestos vacantes elegimos a las personas más preparadas, evitando todo tipo de discriminación por género, orientación sexual u otra característica.
- Brindamos a las mujeres embarazadas, sean trabajadoras o estudiantes, las oportunidades y condiciones para que atiendan su salud.
- No priorizamos el trabajo ni el desempeño académico sobre el estado de salud de las personas.

- Nos apegamos al Reglamento de Posgrado y ofrecemos opciones a estudiantes que presenten una enfermedad o un embarazo de alto riesgo para que puedan concluir sus estudios.
- Desde nuestras responsabilidades y atribuciones como personal directivo, administrativo o académico promoveremos e impulsaremos la formulación e implementación de acciones afirmativas, esto es, medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio o de promoción, encaminadas a acelerar el adelanto de las mujeres y de otros grupos históricamente excluidos y discriminados. Ejemplos de estas acciones son: cuotas de participación en los espacios de toma de decisiones, instancias y Comités; criterios y mecanismos

para que en el acceso a los posgrados se refleje la diversidad cultural de la región; cuando los recursos lo permitan, becas dirigidas a estudiantes en situaciones de desventaja; permisos por maternidad y paternidad, entre otras.

Vinculado con:

Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcialidad, Lealtad.

Valores del Código de Ética: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Integridad.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, Recursos humanos.

Igualdad de Género

Situación, condición y posición en la que mujeres, hombres y personas con diferentes identidades sexo-genéricas, en tanto sujetos con igual dignidad, acceden a oportunidades, reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; utilizan, controlan y se benefician equitativamente de los bienes, servicios y recursos de la sociedad; y participan paritariamente en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Conductas a seguir

- Las personas servidoras públicas, en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, garantizamos que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- Utilizamos un lenguaje incluyente visibilizando a las mujeres en los comunicados y eventos oficiales. Hacemos referencia a niñas y mujeres, utilizamos frases como “todas las personas” u otras expresiones neutras para evitar el lenguaje androcéntrico.

- No acosamos ni hostigamos sexualmente a ninguna persona, y especialmente a compañeras, estudiantes u otras mujeres que tienen relación con ECOSUR, ni a personas homosexuales, bisexuales, lesbianas y trans, quienes son las principales víctimas de este tipo de violencia.
- No hacemos sugerencias sexuales a estudiantes a cambio de una calificación aprobatoria o a una persona empleada para mejorar su posición laboral.
- No hacemos comentarios a las personas sobre su apariencia o forma de vestir; no les mostramos imágenes ni enviamos audios con contenido sexual, ni hacemos preguntas sobre su vida sexual.
- No tenemos relaciones sexuales en nuestros espacios de trabajo.
- No realizamos comentarios, chistes sexistas y discriminatorios hacia las mujeres o personas homosexuales.
- No hacemos chistes o bromas con contenido sexual, burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre la vida sexual o amorosa de las personas.
- Utilizamos un lenguaje respetuoso hacia las compañeras de trabajo o estudiantes. No expresamos “piropos” ni utilizamos expresiones afectivas no consensuadas (amor, nena, guapa u otras).
- No hablamos sobre la vida sexual de las compañeras o estudiantes.
- Toda comunicación relacionada con asuntos laborales o de estudios la realizamos preferentemente mediante el

correo o teléfono institucional, y en caso de tener el teléfono móvil personal de estudiantes o colegas intentamos comunicarnos por ese medio de preferencia en casos de urgencia y en horarios laborales.

- Promovemos acciones que permitan a las trabajadoras y los trabajadores, así como a las y los estudiantes alcanzar un estado de bienestar personal, familiar y laboral. En este sentido, las actividades laborales y académicas se realizan preferentemente en días, horarios y lugares convencionalmente establecidos evitando afectar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
- Promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos el disfrute de las prestaciones socioeconómicas registradas ante la Secretaría de Hacienda que contribuyen a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, como los permisos de cuidados en caso de enfermedad de familiares en línea directa, licencias de paternidad y maternidad, licencias por adopción, guardería y licencia para cuidados de padres.

Vinculado con:

Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcilidad.

Valores del Código de Ética: Equidad de Género, Respeto a los Derechos Humanos, Integridad.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, Recursos humanos.

Comunicación asertiva

Es la vía adecuada para interactuar con otras personas. Se basa en la capacidad o habilidad para expresar nuestras ideas en forma clara y oportuna, adoptar una actitud personal que privilegie el diálogo y la comunicación armónica. Incluye impulsar el diálogo entre autoridades, la comunidad laboral y comunidad estudiantil con el fin de favorecer la retroalimentación, la consulta y la resolución de conflictos. La ausencia de comunicación asertiva puede generar un ambiente poco propicio para la convivencia y el diálogo. La comunicación asertiva y transparente brinda información oportuna de situaciones para evitar perjudicar a cualquier persona.

Conductas a seguir

- Las personas servidoras públicas respetamos las diferencias de opinión y privilegiamos el diálogo en situaciones de conflicto.
- Informamos y comunicamos oportunamente las decisiones acordadas en la estructura laboral de la institución.
- Tenemos disposición para escuchar opiniones y argumentos sobre las cuestiones laborales o situaciones conflictivas en la institución o grupos de trabajo.
- Reconocemos que todas las personas tienen pleno derecho de expresar sus opiniones.
- Hacemos aportes para la conciliación y para el beneficio colectivo.
- Comunicamos cuando tenemos conflicto de interés en una situación para evitar involucrarnos en situaciones en que podemos perder la objetividad.
- Compartimos información disponible y necesaria para un trabajo en equipo y óptimo, en particular elementos administrativos, legales y académicos que promuevan la eficiencia en el desarrollo de las tareas.
- Buscamos el medio de comunicación óptimo para cada objetivo de la información y favorecemos aquel que facilite el intercambio de opiniones.
- Evitamos rumores, hacer chismes o comunicaciones mal intencionadas que busquen dañar a alguien.
- Si tenemos conflictos con estudiantes o colegas buscamos la conciliación con la presencia de una persona externa ajena a la situación.

Vinculado con:

Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcialidad.

Valores del Código de Ética: Integridad, Cooperación, Liderazgo.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad.

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Conducta de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)

Por medio de la presente manifiesto que he leído, comprendo y suscribo el Código de Conducta de ECOSUR.

Manifiesto mi acuerdo e interés de fomentar una cultura ética institucional, por ello, como persona servidora pública me comprometo a actuar con los valores plasmados en dicho instrumento durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

Nombre:

Cargo:

Unidad y Área de Adscripción:

Fecha y firma:

Llena esta carta con tus datos y envíala de manera electrónica al correo cepci@ecosur.mx o entrégala impresa a alguna persona integrante del CEPCI en tu unidad.

GLOSARIO

Acoso laboral. La acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta. Organización Internacional del Trabajo.

Acoso sexual. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es una forma de violencia en la que no hay subordinación, pero sí existe un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acción afirmativa. Son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como "acciones positivas", "medidas positivas", "discriminación en sentido inverso" y "discriminación positiva". Glosario Inmujeres.

Código de Ética. Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Código de Conducta de ECOSUR. El presente instrumento, emitido por la persona Titular de ECOSUR a propuesta del CEPCI.

Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. La conciliación de la vida laboral, familiar y personal es una línea de trabajo que se impulsa como parte de las políticas de igualdad con el propósito de transformar la desigual distribución de las tareas domésticas y de cuidado socialmente asignado a las mujeres. Glosario Inmujeres

Comité o CEPCI. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de ECOSUR.

Denuncia. Narrativa que formula una presunta víctima de una violación del Código de Conducta, del Código de Ética o de las Reglas de Integridad ante el CEPCI.

Cualquier persona que sufra o identifique un incumplimiento del Código de Ética de las personas servidora públicas, Reglas de Integridad para el servicio público y de este Código de Conducta por parte de una persona servidora pública de ECOSUR puede presentar una denuncia ante al CEPCI al correo electrónico: denuncia@ecosur.mx

Discriminación. Cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho; sin embargo, no siempre un trato diferenciado deberá ser considerado como un caso de discriminación.

ECOSUR. El Colegio de la Frontera Sur.

Equidad. Estrategia para permitir la igualdad entre las personas. Puede significar un trato diferenciado temporal como estrategia para favorecer a quienes han estado en situación desfavorable.

Hostigamiento sexual. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a quien agrede. Se expresa en conductas verbales y físicas, de connotación lasciva y relacionadas con la sexualidad.

Igualdad de género. Se refiere a todas aquellas medidas encaminadas a cubrir los déficits históricos y sociales en perjuicio de las mujeres. De acuerdo con ONU Mujeres (2015), bajo la idea de equidad se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja, en función de la idea de justicia que se tenga y haya sido socialmente adoptada.

Lineamientos. Lineamientos generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Principio. Norma de carácter general y universal que orienta la acción de una persona.

Protocolo. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual

Reglas de Integridad. Reglas que rigen el ejercicio de la función pública.

ANEXO 1. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Principios

Legalidad

Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez

Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad

Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad

Las personas servidoras públicas brindan a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia

Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores

Interés Público

Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto

Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación

Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico

Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad

Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación

Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas

Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Anexo 2.

Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública

Información pública

La persona servidora pública se conduce conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Desempeño permanente con integridad

La persona servidora pública se conduce con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Cooperación con la integridad

La persona servidora pública coopera para fortalecer la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Comportamiento digno

La persona servidora pública se conduce en forma digna sin realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, y manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que se relaciona en la función pública

Actuación pública

La persona servidora pública se conduce con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Trámites y servicios

La persona servidora pública que participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos humanos

La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras trabaja bajo los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Administración de bienes muebles e inmuebles

La persona servidora pública que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Procesos de evaluación

La persona servidora pública que participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procedimiento administrativo

La persona servidora pública que participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Control interno

La persona servidora pública que participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

La persona servidora pública que participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad.

De los programas gubernamentales

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Conoce más sobre estas Reglas y las conductas que las vulneran en: www.gob.mx